



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.406.2024 – 05/09/2024

San Gil, 05 de septiembre de 2024

Que, mediante **Radicado CAS No 80.30.4008.2024 de fecha 14 de marzo del 2024**, el señor **JOSÉ MANUEL PEREZ MEJIA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 91'287.381 expedida en Bucaramanga – Santander, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, permiso de aprovechamiento forestal dentro del predio denominado **PALO BLANCO**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**. Por lo anterior, se adjunta la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal debidamente diligenciado
- Fotocopia de cédula del señor José Manuel Pérez Mejía
- Certificado de libertad y tradición con N° de matrícula 320-8685
- Fotocopia de escritura pública N° 155
- Certificado de uso de suelo
- Plan de aprovechamiento Forestal
- Costos del proyecto
- Inventario Forestal
- Medio Magnético - CD

Que, mediante **Radicado CAS No 80.10.1195.2024 del 10 de abril de 2024**, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en respuesta al **Radicado CAS No 80.30.4008.2024 de fecha 14 de marzo de 2024**, requiere a la señora **FABIOLA ABAUNZA RUIZ** para que allegue a esta Autoridad Ambiental la siguiente información adicional:

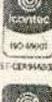
- Poder autenticado por parte de la señora Fabiola Abaunza Ruiz (Propietaria) al señor José Manuel Pérez Mejía.
- Claridad por parte del titular en el municipio dónde se realizará el Aprovechamiento Forestal.

Que, mediante **Radicado CAS No 80.10.2646.2024 del 31 de mayo del 2024**, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, reitera a la señora **FABIOLA ABAUNZA RUIZ** allegar la siguiente documentación solicitada en el **Radicado CAS No 80.10.1195.2024 del 10 de abril de 2024**, para dar continuidad al trámite de Aprovechamiento Forestal:

- Autorización por parte del titular, de no ser allegada la respectiva autorización no se procede a dar apertura a la solicitud con Radicado CAS No 80.30.4008.2024, toda vez que carece de objeto material para realizar las labores de Aprovechamiento Forestal.

Que, mediante **Radicado CAS No 80.30.10517.2024 de fecha 07 de junio de 2024**, la señora **FABIOLA ABAUNZA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. 28'138.793 expedida en el Cármen de Chucuri – Santander, allega a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la documentación requerida para dar continuidad con el trámite de Aprovechamiento Forestal dentro del predio denominado **PALO BLANCO**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.406.2024 – 05/09/2024

Que, con la anterior información se dio apertura al **Expediente CAS No 210.10.00069.2024** con asunto Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados dentro del predio denominado **PALO BLANCO**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, emitió el **Auto SAO.272.2024 del 16 de julio del 2024**, mediante el cual se requirió a la señora **FABIOLA ABAUNZA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. 28'138.793 expedida en el Cármen de Chucuri – Santander, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$597.000,00)**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de aprovechamiento forestal dentro del predio denominado **PALO BLANCO**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que, el mencionado Acto Administrativo fue notificado mediante correo electrónico (jhoanpinto28@gmail.com), autorizado por la señora **FABIOLA ABAUNZA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. 28'138.793 expedida en el Cármen de Chucuri – Santander, propietaria del predio **PALO BLANCO**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, en departamento de **SANTANDER**, el día 17 de julio de 2024.

Que, la señora **FABIOLA ABAUNZA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. 28'138.793 expedida en el Cármen de Chucuri – Santander, presenta constancia de pago, realizada el 19 de julio de 2024, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$597.000,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.272.2024 del 16 de julio del 2024**.

Que, mediante **Memorando SAO.1334 del 03 de septiembre del 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna el **Expediente CAS N° 210.10.00069.2024** a la Ingeniera Forestal **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA** Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de aprovechamiento Forestal en el predio denominado **PALO BLANCO**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**; presentado por la señora **FABIOLA ABAUNZA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. 28'138.793

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.406.2024 – 05/09/2024

expedida en el Carmen de Chucuri – Santander, quien actúa como titular para adelantar los trámites relacionados con la solicitud de aprovechamiento forestal.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **6 y 7 de septiembre de 2024**, por el servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de aprovechamiento Forestal en el predio denominado **PALO BLANCO**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, en jurisdicción del municipio de **EI CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, comisionando a la ingeniera **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el pago a la contratista **FRANCY N. CARVAJAL BARRERA**, la suma de **QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$503.706,00)** por concepto de viáticos y la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.594,00)**, por concepto de transporte, para un total de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$537.300,00)**, valor que será descontado del pago realizada el día 08 de agosto de 2024, por un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$597.000,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.272.2024 del 16 de julio del 2024**.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR – CAS, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia a la señora **FABIOLA ABAUNZA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. 28'138.793 expedida en el Carmen de Chucuri – Santander, quien actúa como titular para adelantar los trámites relacionados con la solicitud de aprovechamiento forestal, del **Expediente CAS No. 210.10.00069.2024**, quien podrá ser contactada al siguiente correo electrónico jhoanpinto28@gmail.com

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

cas.gov.co



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Exp. 210.10.00069.2024		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Francy Norelly Carvajal Barrera	
Revisó	Ing. Mónica Stella Monsalve Camacho	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

